

**PERIODISMO, DEMOCRACIA Y DERECHOS A LA COMUNICACIÓN: DEBATES Y
ABORDAJES DESDE EL PUBLIC JOURNALISM, EL PERIODISMO PÚBLICO
COLOMBIANO Y EL PERIODISMO SOCIAL¹**

**Journalism, Democracy and Right to Communication: Debates and Approaches from
Public Journalism, Colombian Public Journalism and Social Journalism**

*Recibido: 19 de Enero 2015
Aprobado: 23 de Febrero 2015*

Líbera Guzzi

Universidad Nacional de Córdoba

Argentina

liberaguzzi@gmail.com



Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), está finalizando sus estudios de posgrado en la Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea de la misma Universidad, y es doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Ha sido becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

¹ Presentamos aquí algunos de los resultados obtenidos durante el desarrollo de la investigación “Democracia, ciudadanía y periodismo. Perspectivas en torno a sus articulaciones en las sociedades mediatizadas”, realizada en el marco de mi Tesis de Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea de la Universidad Nacional de Córdoba. La investigación se llevó a cabo bajo la dirección de la Prof. María Cristina Mata, fue presentada en diciembre de 2014, y se encuentra en proceso de evaluación por el tribunal designado a tal fin.

Resumen

En el marco de la centralidad que han adquirido los medios y sistemas de información en la sociedad mediatizada, el presente artículo aborda críticamente la vinculación entre las lógicas y prácticas periodísticas, y la vigencia de la democracia, a partir del análisis de tres perspectivas teórico-pragmáticas que se desarrollaron en distintos países de América desde la década del 80.

Las tres perspectivas analizadas –el public journalism, que surgió a fines de los años 80 en los Estados Unidos; el periodismo público colombiano, surgido una década después en la ciudad de Medellín; y el periodismo social, que nació luego de la crisis de 2001 en la Argentina- comparten algunas críticas a lo que denominan “periodismo tradicional”, afirman que los medios de comunicación han sido parte fundamental de la crisis de legitimidad que atraviesa el sistema democrático, y plantean en consecuencia un conjunto de propuestas orientadas a transformar el periodismo profesional.

El trabajo que aquí presentamos focaliza en las concepciones que las perspectivas estudiadas sostienen en torno a los derechos ciudadanos a la comunicación pública, en vinculación con los modos en que las lógicas y prácticas periodísticas inciden en la configuración de la ciudadanía como condición subjetiva contemporánea.

Palabras clave: Periodismo - Democracia – Ciudadanía – Public Journalism – Periodismo Público – Periodismo Social

Abstract

Considering the centrality that the media and information systems have acquired in the mediatized society, this paper addresses, with a critical eye, the link between journalistic logics and practices and the validity of democracy, on the basis of surveys and analysis of three pragmatic-theoretical perspectives developed in different American countries since the 1980s.

The three perspectives –public journalism, which emerged in the late '80s in the United States; colombian public journalism, which started the following decade in the city of Medellin; and social journalism, which was born after the 2001 crisis in Argentina- share, in principle, some criticisms towards what they call “traditional journalism”, they consider that the media have had a fundamental role in the current legitimacy crisis the democratic system faces and they consequently point out a series of proposals oriented to transform professional journalism.

The paper focuses on the conceptions that the studied perspectives present around the citizen's rights to public communication, in relationship with the ways in which journalistic logics and practices influence the configuration of citizenship as contemporary subjective condition.

Keywords: Journalism – Democracy – Citizenship – Public Journalism – Colombian Public Journalism – Social Journalism

Introducción

La preocupación por el impacto de los medios masivos de comunicación en las opiniones, creencias y conductas de las personas y diversos grupos sociales se encuentra en el origen de los estudios de comunicación en las primeras décadas del siglo XX. Desde las tempranas indagaciones desarrolladas por la *Mass Communication Research* sobre los efectos inmediatos de los medios, se fue configurando un campo de reflexiones en el marco del cual la categoría de *públicos* fue emergiendo como una clave desde donde pensar la subjetividad contemporánea.

Con el proceso de *mediatización*² de la sociedad, desde las últimas décadas del siglo XX, el lugar de los medios de comunicación tomó dimensiones absolutamente novedosas en relación a la producción y reproducción hegemónica del orden social.

Por un lado, ese proceso ha multiplicado la significación cultural de la condición de *públicos* (Mata, 1997, 2001), entendida ésta no en referencia a la mera actividad del consumo, sino como experiencia cultural e histórica, “una condición, un modo de existencia de los sujetos o, si se prefiere, un modo específico en el que se expresa su socialidad” (Mata, 2001: 187). Por otro lado, tuvo decisivas consecuencias en la configuración del espacio público contemporáneo, y por lo tanto en los modos en que se reconoce y practica la condición *ciudadana*, entendida como irrupción en la esfera pública de lo excluido y lo negado, manifestando *el derecho a tener derechos* (Balibar, 2004; Rancière, 2006; Vermeren, 2001; Mata, 2008a).

En ese sentido, las transformaciones asociadas al proceso de mediatización plantean enormes desafíos para las articulaciones que se producen entre la condición de públicos y la condición de ciudadanos –fundamentales en la configuración de la subjetividad contemporánea-, al punto de tomar el carácter de “tensión constitutiva del orden político-cultural de nuestro tiempo” (Mata et al., 2009a: 186).

² La envergadura económica y cultural que adquirieron los medios y tecnologías de información y comunicación a partir de las últimas décadas del siglo XX han dado lugar a una conceptualización de nuestras sociedades como *sociedades mediatizadas* (Verón, 1992; Ferry, 1992; Mata, 1999). Este proceso de mediatización no expresa sólo “un estadio más avanzado en el intercambio de productos culturales (...). Constituiría, en cambio, un nuevo modo en el diseño de las interacciones, una nueva forma de estructuración de las prácticas sociales, marcada por la existencia de los medios” (Mata, 1999: 84). Este proceso no remite sólo a un cambio epocal, sino también a la presencia de una nueva matriz cultural a partir de la cual se organizan y producen los sentidos sociales. Así, aún reconociendo que la mediación técnica históricamente atravesó los sistemas y prácticas de producción simbólica, en el proceso actual las tecnologías y medios de comunicación modelan esas prácticas, aunque su capacidad modeladora no es uniforme.

En efecto, una serie de investigaciones realizadas entre 2003 y 2008³ en la ciudad de Córdoba muestran que los sistemas de interpelación colectivos, las lógicas informativas y comunicacionales hegemónicas de una sociedad dada, pueden constituirse en una limitación objetiva para el desarrollo de lo que llamamos *ciudadanía comunicativa*⁴, en virtud de “la capacidad modeladora de las prácticas mediáticas respecto del modo en que los individuos nos pensamos como sujetos de comunicación” (Mata, 2008a: 167).

Esas indagaciones ponen en evidencia que los periodistas tienden a desconocer la modelación cultural mediática: por un lado, esos modos de ser interpelados, de leer, de mirar, que los públicos adoptan y que han sido largamente contruidos por los medios; por otro, la capacidad de las instituciones mediáticas de constituirse en fuentes de representaciones que establecen verdaderas regulaciones discursivas (Mata et al., 2005).

Es que la legitimidad lograda históricamente por el denominado modelo del periodismo “profesional”, en oposición al modelo del periodismo “partidario”⁵, contribuyó a construir consenso en torno a la idea de que el periodismo de calidad es aquel que se asienta en los principios de neutralidad, objetividad, búsqueda de la verdad y separación entre datos y opiniones (Waisbord, 2013: 134).

Sin embargo, el escenario de disputa que se abrió en distintos países de América Latina en los últimos años en torno al poder corporativo de los medios de comunicación y sus vinculaciones con otros poderes fácticos –disputas ligadas, muchas veces, a la voluntad de sancionar normativas y regulaciones en materia de comunicación-, han puesto en cuestión la autenticidad de tales principios, de modo que los propios medios masivos se han constituido en ejes del conflicto público por la definición del orden social (Mata, 2012; Córdoba, 2013).

³ Nos referimos a las investigaciones desarrolladas desde la Escuela de Ciencias de la Información y el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la conducción de la Profesora María Cristina Mata: “Demandas ciudadanas de información ante la coyuntura electoral”, “Públicos y ciudadanía comunicativa: tensiones y convergencias en la sociedad mediatizada” (primera, segunda y tercera etapas), y “Públicos y ciudadanía comunicativa: tensiones en las lógicas de producción informativa. El caso de La Voz del Interior”.

⁴ La *ciudadanía comunicativa* refiere al desarrollo de la ciudadanía en el terreno de la comunicación pública, es decir, a las prácticas a partir de las cuales se reconocen, reivindicar y ejercen derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información, la libertad de reunión y asociación, etc. (Mata, 2003, 2006, 2008a).

⁵ Para una revisión detallada de este debate, ver por ejemplo: Reyes Matta, F. y Richards, J. A. (1985): *Periodismo independiente: ¿mito o realidad?*, Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales, Chile; Peirano, L.; Ballón, E.; et. al. (1978): *Prensa: apertura y límites*, Centro de Estudios y Promoción del desarrollo, Lima; Ford, A. (1985): “Literatura, crónica, periodismo”. En Ford, A.; Rivera, J. y Romano, E.: *Medios de comunicación y cultura popular*, Legasa, Buenos Aires; García Costa, V. (1971): *El periodismo político*, CEAL, Buenos Aires; Ulanovsky, C. (1997): *Parén las rotativas. Diarios, revistas y periodistas [1800-1969]*, EMECE, Buenos Aires; Rivera, J. y Romano, E. (1987): *Claves del periodismo argentino actual*, Buenos Aires, Tarso.

En ese contexto, el presente trabajo se propone analizar las concepciones sobre derechos a la comunicación pública planteadas en tres perspectivas teórico-pragmáticas desde las cuales, en distintas coyunturas espaciales y temporales, se abordó críticamente la vinculación entre las lógicas y prácticas periodísticas, y la vigencia de la democracia⁶.

La primera de estas perspectivas, el **public journalism**, surgió en los Estados Unidos entre fines de la década del 80 y principios de la del 90 del siglo pasado, y logró un impacto relevante en medios de alcance regional y local: más de seiscientos cincuenta experiencias realizadas entre 1990 y 2002 (Friedland y Nichols, 2002).

El **periodismo público** colombiano, por su parte, se desarrolló gracias al impulso de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, y si bien inicialmente se planteó como una adaptación de la propuesta del public journalism, con el paso del tiempo los referentes de esta perspectiva fueron elaborando sus propias definiciones. Entre 1998 y 2014 se han llevado a cabo alrededor de diez experiencias de las que han participado periódicos, canales de televisión, y señales de radiodifusión (Miralles, 2000).

Finalmente, el **periodismo social** es una perspectiva surgida en Argentina luego de la crisis del año 2001, que promovió en 2006 la conformación de la Red de diarios en Periodismo Social, de la que participaron catorce importantes medios gráficos de distintas provincias (Cytrynblum, 2009).

El análisis implicó una revisión crítica y detallada del corpus⁷ correspondiente a cada una de las perspectivas, centrada en tres dimensiones fundamentales: las definiciones propiamente teórico-conceptuales; las lecturas acerca de los procesos históricos de desarrollo de los medios y el periodismo; el repertorio de prácticas propuesto para transformar las rutinas periodísticas. En la articulación de estas tres dimensiones fue posible reconocer las concepciones sobre derechos a la comunicación sostenidas en cada una de estas perspectivas.

⁶ El recorte realizado en el marco de la investigación cuyos resultados presentamos en parte en este trabajo se fundamenta básicamente en dos criterios: por una parte, un recorte temporal, en tanto se trata de tres perspectivas que surgieron a partir de la década de 80, período que a grandes rasgos coincide con el proceso de transformaciones sociales que hemos reconocido como *mediatización* de la sociedad. Por otra parte, un recorte pragmático, en términos de que las tres perspectivas lograron algún impacto en el ámbito periodístico profesional que, en algunos casos se expresó en aplicaciones o experiencias concretas realizadas en medios masivos de comunicación consolidados como tales.

⁷ Pueden distinguirse tres tipos de materiales en el corpus analizado: reflexiones teórico-conceptuales; sumarios de técnicas de producción y presentación de la información orientados al desarrollo de buenas prácticas en materia periodística, y relatos sistematizados de experiencias realizadas en distintos medios de comunicación.

1. Periodismo y democracia: configuraciones en las sociedades mediatizadas

Los medios de comunicación se desarrollaron tempranamente como una de las instituciones nucleares de la modernidad. Desde su surgimiento, a mediados del siglo XV, acompañaron las múltiples y contradictorias transformaciones sociales que se fueron produciendo, y ocuparon un rol central en la tarea de ordenar la multiplicidad y heterogeneidad de acontecimientos de la vida cotidiana, otorgándoles un sentido (Thompson, 1998).

Entre las distintas instituciones mediáticas que fueron emergiendo como resultado de la innovación tecnológica, la prensa constituye una de las más importantes. Su marca de nacimiento fue, precisamente, su inscripción funcional al desarrollo del sistema capitalista, no sólo porque la información sistemática y cotidiana vinculada a distintos aspectos de la vida social se constituyó prontamente en una necesidad para el sostenimiento y la expansión del mercado, sino también porque fue fundamental para el impulso del proyecto político liberal. La doctrina liberal sobre la prensa se construyó sobre el principio de libertad y logró, de ese modo, convertirse en uno de los enclaves más valiosos de la democracia (Barbero, 2004).

De este modo, las instituciones mediáticas fueron logrando un gran dominio sobre lo que socialmente fue adoptándose como representación de “la realidad”. Informar se convirtió, en estos términos, en *dar forma* (Barbero y Rey, 1997), porque aunque los medios de comunicación nunca fueron las únicas fuentes a partir de las cuales los sujetos conocen su entorno y participan de la vida pública, las noticias periodísticas fueron adquiriendo el estatus de “discurso central y privilegiado a tal fin” (Martini, 2000: 22). Los periodistas se constituyeron, entonces, en verdaderos *mediadores* (Martini y Luchessi, 2004: 27) entre la ciudadanía y las distintas dimensiones que implica la vida pública.

Al mismo ritmo en que las instituciones periodísticas fueron desarrollándose e incrementando su importancia, creció también su protagonismo en los conflictos de intereses y las disputas sociales. No obstante, la doctrina de la neutralidad y objetividad del proceso de producción de la información -principios que el ideario liberal de la prensa construyó, abrazó y articuló con la idea de libertad- les permitió ocultar la posición que tienen en esos conflictos y disputas, es decir, su orientación política. Es por ello que las posiciones “que se sostienen en los medios de la actualidad deben buscarse en sus modalidades discursivas, clasificaciones y estereotipos y oferta

de agendas, en su composición empresarial en relación con el poder y en sus acciones no públicas” (Martini y Luchessi, 2004: 32).

Pero, desde el punto de vista de las rutinas cotidianas de producción periodística ¿cómo es que se construye la información? Stella Martini sostiene que en el desarrollo de esas rutinas se combinan una multiplicidad de elementos. Para esta autora, las noticias son “el producto de la selección y el control y de las formas de procesamiento que responden a ‘instrucciones’ (más o menos explicitadas) de la empresa y a actitudes y valores consensuados o al menos aceptados (la distorsión consciente) y de la articulación de prejuicios, valores compartidos con el medio, y con la sociedad, representaciones del propio trabajo y que están implícitos (la distorsión inconsciente o involuntaria)” (2000: 77).

Así, contra lo que indican los principios de la neutralidad y la objetividad, en el proceso de producción de la información los periodistas tienen en cuenta sus propios criterios subjetivos y aquellos que han sido planteados desde la política editorial del medio en el cual trabajan, pero también se ponen en consideración los valores, juicios y prejuicios que se atribuyen a la sociedad, imaginarios periodísticos que se comparten con otros colegas e instituciones mediáticas, y la representación de la propia profesión.

En ese contexto, las rutinas de producción periodística están necesariamente atravesadas por los intereses políticos, económicos y culturales a los cuales responden los medios en los que estos profesionales trabajan. Intereses que funcionan cotidianamente como condicionamientos en relación a lo que resulta decible o no decible en esos medios.

En ese sentido, el periodista funciona también como una suerte de *regulador* (Martini y Luchessi, 2004: 127). No sólo porque toma posición sobre las temáticas o acontecimientos a los que da cobertura, sino también porque en ella establece los alcances de la pluralidad desde la cual esas temáticas o acontecimientos pueden ser abordados.

Sumado a ello, el trabajo periodístico está atravesado hoy por nuevas tensiones vinculadas, por un lado, a la negociación a la que es sometida la agenda informativa del medio debido al juego de poderes políticos y económicos del cual es parte como actor corporativo; y por otro al impacto que tiene la presencia de los nuevos medios digitales sobre los modos de informar y los modos de informarse que la sociedad va adoptando (Luchessi, 2013).

Estas transformaciones han revitalizado viejos debates y abierto otros nuevos en torno al periodismo, la calidad informativa, y los derechos vinculados a la libertad de prensa y el acceso a la información.

Si hasta hace algunos años las tradicionales discusiones en torno a la regulación de los medios habían tenido como principal referencia al Estado⁸, en la actualidad la presencia de un nuevo sujeto produce novedosas reconfiguraciones: la ciudadanía ha adquirido relevancia como titular de los derechos a la comunicación pública, derechos que históricamente se comprendieron como patrimonio exclusivo de los periodistas. Los observatorios de medios, la institucionalización de figuras como el defensor del lector o el público, son algunos ejemplos de estas “formas de presencia de la sociedad en un tema en el que se la veía como simple destinataria” (Rey, 2007: 92).

En ese sentido, lo que está en juego en los actuales debates y tensiones en torno al periodismo, no son únicamente las complejas circunstancias en las que esa labor se desarrolla y los desafíos que esto implica, sino fundamentalmente el modo en que ellas y el rol de los medios de comunicación en términos más generales afectan la propia calidad de la democracia. Así lo asumen las perspectivas analizadas en el presente trabajo.

2. Derechos, privilegios y cultura profesional: la mirada del public journalism

La cuestión de los derechos vinculados a la comunicación pública tiene una considerable envergadura en los planteos del public journalism, en la medida en que los referentes de esta perspectiva encuentran en la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos la fuente primaria de aquello que consideran más destacable y a la vez más criticable de la cultura periodística profesional norteamericana.

Según Davis Merritt, la Primera Enmienda fue elaborada con el objetivo de garantizar que los derechos individuales fueran específicos y absolutos frente a un gobierno federal potencialmente

⁸ Nos referimos a las controversias protagonizadas históricamente por periodistas, académicos, políticos y otros especialistas, entre quienes por un lado sostenían que el Estado debía establecer las pautas y los límites del accionar de los medios y del ejercicio de la libertad de prensa, ya que allí se ponía en juego la seguridad del propio Estado, y quienes por otro afirmaban que los medios y la labor periodística debían autorregularse a partir de ciertos principios éticos.

muy poderoso⁹: “Mientras los ciudadanos pudieran reunirse, conversar, escribir, peticionar, estar exentos de una religión establecida oficialmente, serían libres para determinar de qué modo funcionaría el gobierno central y de qué modo serían conducidas sus vidas” (1998: 18).

Sin embargo, una significativa subcultura se desarrolló en torno a sólo tres palabras del texto de la Enmienda: “o de prensa” (Merritt, 1998: 18). Por lo cual, ella devino en una suerte de protección absoluta de la que se apropiaron los periodistas, no siempre para evitar la censura a la libertad de expresión, sino para –frecuentemente- evitar cualquier tipo de crítica. Esa falta de tolerancia da cuenta, según Merritt, de una contradicción “fascinante” que se instaló en la cultura periodística norteamericana: “Nuestro canon de objetividad declara que el mejor y más seguro observador es el observador independiente, y buena parte de nuestra legitimidad y autoridad como críticos de instituciones como las del gobierno está basada en ese estatus de independencia. Sin embargo, rechazamos a muchos de nuestros críticos sobre la base de que son ajenos al ámbito periodístico, personas que no están involucradas en nuestra cultura” (1998: 19).

Los referentes del public journalism sostienen que las interpretaciones jurídicas, filosóficas y políticas de la Primera Enmienda que han dominado la tradición estadounidense han establecido para los periodistas una serie de “prerrogativas”, cuya legitimidad debe ponerse en cuestión, en especial la idea de que son los periodistas los titulares de los derechos consagrados en ella. Merritt y Maxwell McCombs (2004) sostienen que la Enmienda establece las condiciones básicas en las cuales debe desarrollarse la vida pública, que a su vez constituye un requisito fundamental del autogobierno democrático. Según estos autores, la razón por la que en la temprana modernidad la prensa se erigió en una pieza fundamental del sistema democrático, fue que ella resultó clave para posibilitar la participación ciudadana. Así, la cláusula constitucional “no confiere derechos ilimitados o algún tipo de responsabilidad específica directamente a los periodistas. La frase ‘o de prensa’ no tiene nada que ver con una institución en particular; era un derecho conferido a los ciudadanos” (Merritt y McCombs, 2004: 16).

⁹ La Primera Enmienda establece: “El Congreso no aprobará ninguna ley que se aboque al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma; o que coarte la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios”. Esta disposición normativa constituye el primer punto de la llamada Carta de Derechos, incorporada a la Constitución norteamericana el 15 de diciembre de 1791. El proceso por el cual ésta fue incluida en la ley suprema de los Estados Unidos fue fundamental para que el gobierno federal se consolidara como tal. Para una descripción detallada del desarrollo de ese proceso ver: Peltason, J. W. (2004): *Sobre Estados Unidos: La Constitución de los Estados Unidos de América con notas explicativas*, Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Programas de Información Internacional.

Theodor Glasser afirma que la teoría convencional de la Primera Enmienda focaliza en la dimensión del interés individual expresada en ella, mientras que una concepción más apropiada concentraría la atención en las necesidades comunes de todos los miembros del cuerpo político. Lo que cobra relevancia, entonces, es el “derecho a saber” de la comunidad, y no el “derecho a ser escuchado” de los individuos en particular (Glasser, 1999: 14).

En ese marco, el public journalism se plantea como un intento por asumir honestamente el rol que le corresponde al periodismo: se cuestiona la idea de que los “periodistas son ‘propietarios’ de la Primera Enmienda, en nombre de un público incapaz de ejercer sus propias prerrogativas” (Carey, 1999: 51).

Ahora bien, ¿de qué modo pueden los ciudadanos, en el marco de sociedades complejas como las contemporáneas, ejercer los derechos consagrados en la Enmienda? En ese interrogante es que se encuentra la clave para pensar al periodismo según los referentes del public journalism: su más profundo propósito es justamente “ampliar y mejorar lo que el resto de nosotros produce como una ‘sociedad de conversadores’” (Rosen, 1999: 187).

Sólo en la medida en que se asume el supuesto de que el ejercicio de esos derechos por parte de los ciudadanos implica necesariamente la *mediación periodística*, cobra sentido la especial protección que la prensa ha tenido: “si la prensa define sus obligaciones democráticas en términos de facilitar lo que Arendt describió como el ‘diálogo permanente’ que el autogobierno requiere (...), entonces la prensa merece una protección especial del Estado, no porque los periodistas tengan derecho a ser escuchados, sino porque *los ciudadanos tienen derecho a escuchar*” (Glasser y Lee, 2002: 220. Las cursivas son nuestras).

Es decir que la protección de la libertad de prensa no constituye un fin en sí mismo, sino que se plantea como un medio que permite el desarrollo de un proceso democrático de deliberación pública: “la prensa puede invocar la protección y subvención del Estado siempre que pueda mostrar que su rol como administradora de la deliberación está siendo amenazado o socavado. No importa si la amenaza proviene del Estado, donde la teoría tradicional de la Primera Enmienda focaliza su atención (...). Lo que importa es el compromiso del Estado, especialmente en su expresión judicial, con una prensa capaz de sostener las condiciones del autogobierno” (Glasser, 1999: 15-16).

Pero en la sociedad norteamericana de fin del siglo XX, el rol del periodismo se complejiza en virtud de la influencia de los medios en relación al establecimiento de la agenda pública y a los enfoques con los que la información es interpretada a partir del discurso periodístico (Merritt y McCombs, 2004: 46). Es por eso que, para los referentes del public journalism, resulta necesario transformar la práctica periodística, en orden a facilitar la participación y la acción ciudadana.

3. Libertad de expresión vs. libertad de empresa: la mirada del periodismo público colombiano

Uno de los aspectos fundamentales del periodismo público colombiano está constituido por los cuestionamientos que desde esta perspectiva se realizan al denominado “modelo filosófico liberal de la información” (Miralles, 2002: 20). Ocurre que, según Ana María Miralles, si bien el modelo del periodismo liberal permitió originalmente dar respuesta a las demandas vinculadas a la libertad de pensamiento y opinión –sacando los asuntos públicos de los palacios para constituir ámbitos de uso público de la razón-, a partir de la segunda mitad del siglo XX, las amenazas a esas libertades provienen no tanto del poder de los gobernantes, sino más bien “del poder económico y de los propios compromisos ideológicos de los medios” (Miralles, 2010: 6). En ese marco, para Miralles hoy es precisamente ese modelo el que “podría estar obstaculizando la existencia de una verdadera esfera pública a partir de unos modelos informativos que no contribuyen a potenciar la capacidad deliberativa de los ciudadanos” (2010: 25).

La dicotomía fundamental se presenta, según la autora, entre el sistema de propiedad de los medios –privado y altamente concentrado- y el servicio público que deben prestar. Como resultado, se produce una situación de “monopolio de la palabra que el liberalismo informativo pretendía evitar, hasta llegar incluso a cuestionar si aún es posible hablar de pluralismo y a la necesidad de establecer qué voces están excluidas del circuito informativo en un panorama general de homogeneización de los contenidos” (Miralles, 2000: 34).

Es decir, lo que se produce en el contexto actual es una suerte de contradicción entre la *libertad de prensa* y la *libertad de empresa*, en la medida en que tienden a confundirse, y a que ésta última ha tomado supremacía sobre la primera. Para Miralles, en el corazón de la propia doctrina liberal se encuentra ya presente esta contradicción, aunque las transformaciones en el

contexto constituyen un elemento central para comprender las enormes limitaciones que esos principios tienen en las sociedades actuales (2011: 95).

Al igual que lo hace el public journalism, esta perspectiva afirma que en sus desarrollos iniciales la prensa se convirtió en una condición clave del régimen democrático, en función de que facilitaba la publicidad y la vigilancia del poder público. Sin embargo, con las transformaciones estructurales que tuvieron lugar en relación al sistema de medios, lo que se produjo fue un “crecimiento imparable” del protagonismo social y cultural de los medios de comunicación, y una reconfiguración de su papel en relación al ámbito político (Miralles, 2011: 87).

Pero a diferencia de la perspectiva norteamericana, Miralles encuentra dos problemas en la esencia misma de la doctrina liberal: por una parte, la concepción de los medios como “inocentes” transmisores de información “entre la sociedad y el poder político” (2011: 94).; por otra, la diversas maneras en las que el propio mercado puede restringir la libertad de prensa, y las tensiones que se producen entre “la libertad de los propietarios e inversores y la libertad de los ciudadanos para recibir y enviar información” (2011: 95).

Según la autora, bajo el principio de que cualquier intervención estatal implicaba censura, fue posible el proceso de concentración de la propiedad y los abusos de los medios de comunicación. En ese sentido, propone pensar a la libertad de prensa en clave de derecho a la comunicación, y afirma que “en las sociedades contemporáneas es el ciudadano, más allá de los medios de comunicación, el que debe constituirse en el eje fundamental de la libertad de expresión” (2008: 64). Esto facilitaría la construcción de un modelo de información que sea capaz de permitir la “representación mediática” de las diferencias y contradicciones que atraviesan a la sociedad (Miralles, 2011: 97); y que la información se convierta en un verdadero insumo para los procesos deliberativos, de modo que facilite realmente la participación ciudadana, base del sistema democrático.

4. “Dar voz a los que no tienen voz”: la mirada del periodismo social

Desde el periodismo social se entiende que en el derecho a la información pueden reconocerse tres dimensiones distintas: “el derecho a obtener información, el derecho a informar y expresarse libremente, y el derecho a ser informado”. Para Alicia Cytrynblum –referente de esta perspectiva-, estas dimensiones constituyen “libertades fundamentales que, a su vez, son

condiciones necesarias para el ejercicio de otros derechos, e indispensables para la vigencia de sociedades libres y democráticas” (2009: 123-124).

Entender el derecho a la información de esta manera tiene significativas implicancias respecto al modo en que los periodistas realizan su trabajo cotidiano. Según la autora: si se considera que los derechos humanos son “indivisibles” es necesario asumir que el derecho de los periodistas a informar se constituye en inseparable del “derecho de todos los ciudadanos a recibir información que no difame, que no altere la realidad, que no confunda ni distraiga, que no avasalle otros derechos y que pueda convertirse en una herramienta para que las personas conozcan sus derechos y puedan, en consecuencia, exigirlos” (2009: 124).

Así, tal como ocurre con las otras dos perspectivas, el periodismo social considera que el ejercicio de la libertad de prensa conlleva una importante responsabilidad, en tanto ella repercute directamente sobre las posibilidades de los ciudadanos de practicar sus derechos a la información, e incluso de verse reflejados en las representaciones que los medios construyen acerca de la realidad social. Desde el periodismo social esto significa, fundamentalmente, “dar voz a los que no tienen voz”: “Quien no está en los medios hará lo posible por aparecer, por hacer valer su derecho a la expresión, por formar parte de una sociedad que lo ignora, por sentirse incluido. Si no encuentra un espacio legítimo, lo hará por vías violentas: cortes de rutas, quemas, tomas de edificios, lo que sea preciso para que su reclamo forme parte del todo. Los medios pueden hacer mucho para dar voz a los que no tienen voz, para fortalecer la democracia, para que la gobernabilidad sea posible, dar visibilidad a las organizaciones de la misma gente, al mismo tiempo que se cumple con la premisa de informar” (Cytrynblum, 2009: 74).

En esta perspectiva los derechos vinculados a la información refieren a libertades específicas cuyos titulares son, en ciertos aspectos los periodistas, en otros los ciudadanos, pero se trata de derechos que se caracterizan por una suerte de co-dependencia: con el ejercicio del derecho de investigar, analizar y difundir información vinculada a la vida de otras personas o de la sociedad en su conjunto –“tarea periodística esencial”, según Cytrynblum- deviene una responsabilidad insoslayable respecto al fortalecimiento de la ciudadanía y la democracia (2009: 124).

En efecto, para esta autora, la efectividad de la acción ciudadana depende de los grados de visibilización pública que logran las demandas. Por eso, el periodismo social sostiene que *dar voz a los que no tienen voz* implica que los periodistas colaboren en la actividad de las organizaciones del tercer sector: “Si el tema está en los medios se genera una presión suficiente

para que los actores del poder político y económico accedan a analizar el tema en cuestión” (Cytrynblum, 2009: 212).

La importancia de desarrollar una cobertura de este tipo, en las que la participación social adquiere visibilidad, está vinculada a la centralidad de los medios de comunicación en las sociedades contemporáneas para la construcción de lazos de comunidad: si “en la antigüedad la escala humana facilitaba el poner en práctica la sensación de pertenencia a un grupo”, en las “ciudades superpobladas y los países multiétnicos” actuales, los medios de comunicación se plantean como “los protagonistas excluyentes, como el único escenario posible donde puede generarse la sensación de formar parte de una sociedad a tan vastas poblaciones” (Cytrynblum, 2009: 220-221). De ahí su relevancia para la vigencia y el fortalecimiento de la democracia.

5. Derechos a la comunicación: límites y posibilidades desde periodismo

Las libertades y los derechos vinculados a la prensa han sido planteados en general como constitutivos del periodismo, tanto en los relatos sobre los orígenes de los medios de comunicación en la temprana modernidad, como en las discusiones acerca de la profesión en la actualidad. Las perspectivas que aquí analizamos no son ajenas a esta tendencia, y tematizan de manera explícita esta cuestión.

En las tres –más allá de las diferencias contextuales de surgimiento y desarrollo que es posible identificar entre ellas- se postula a la libertad de prensa como uno de los pilares centrales de la democracia, en virtud de entender a los periodistas como agentes ineludibles a través de los cuales los ciudadanos pueden ejercer ciertos derechos, especialmente el acceso a la información. En ese marco, las tres propuestas cuestionan lo que interpretan como una suerte de tergiversación de las ideas, protecciones y prerrogativas establecidas en lo que históricamente se concibió como libertad de prensa: los periodistas profesionales han pretendido apropiarse de los derechos vinculados a la información y la comunicación como si fueran sus únicos titulares, deshonrando así el rol que les cabe cumplir en regímenes democráticos.

Esta problematización de lo que, según estas perspectivas, se ha entendido tradicionalmente como libertad de prensa, está motivada además por el reconocimiento de la significativa incidencia de los medios de comunicación en la elaboración de representaciones sobre la realidad

social, especialmente en el marco del crecimiento exponencial del sistema de medios en las últimas décadas.

A la vez, es ese crecimiento el que, en los tres casos, plantea nuevos desafíos para el trabajo periodístico: las numerosas tensiones a las que están sometidos los periodistas en sus contextos laborales, en función del modo en que las políticas comerciales de la empresa mediática atraviesan la actividad propiamente periodística.

Ahora bien, aunque se reconoce el lugar central que los medios tienen en la construcción de aquello que cada día se asume de manera compartida como realidad social, ninguna de las tres perspectivas parece advertir suficientemente su *capacidad performativa y modeladora*.

Los medios no sólo instituyen un sentido de la “actualidad” como reflejo pretendidamente objetivo de la realidad, sino también una representación de sí mismos “como espacios de saber y colectivización de saber vinculados con la condición ciudadana, como lugares insustituibles para la vida en común” (Mata, 2006: 10); es decir, como instrumentos que permiten satisfacer las necesidades de información y análisis que los ciudadanos tienen para participar de la vida pública. En ese sentido, esa capacidad performativa y modeladora incide –como ya hemos señalado– en los modos en que los individuos nos pensamos como *sujetos de comunicación*, esto es, sujetos con derecho a reivindicar el “poder decir y el poder expresarse” (Mata, 2003: 51). En el marco de sociedades mediatizadas, lo que los medios configuran en definitiva son los alcances mismos de la noción de información (Mata y Córdoba, 2009b), las lógicas argumentativas desde las cuales ponemos en debate a los propios medios, lo que entendemos como opinión pública, como agenda pública, etc.

En ese contexto, la *mediación* que los periodistas llevan a cabo, a través de la cual la ciudadanía puede acceder a ciertos derechos, plantea enormes desafíos para su reconocimiento y ejercicio, por dos razones. En primer lugar, porque quienes se presentan como sus garantes constituyen en sí mismos fuente de regulaciones sociales y discursivas (a las que ya nos hemos referido), y están sometidos ellos mismos a su vez a un conjunto de restricciones a su libertad de expresión, derivadas de la condición empresarial de los medios de comunicación hegemónicos. Al respecto, aunque las tres perspectivas analizadas reconocen las presiones provenientes de las políticas comerciales de los medios, ninguna de ellas profundiza en los condicionamientos para la actividad profesional cotidiana que devienen de los intereses políticos y económicos propios y ajenos a los que ellos responden.

Es decir, no se trata simplemente de las “tensiones entre los intereses comerciales y la independencia informativa”, y la influencia que de manera creciente las decisiones gerenciales tienen sobre el oficio periodístico (Rey, 2007: 46), sino de la constitución de los medios de comunicación en un *poder* que, en sus articulaciones con otros poderes fácticos presentes en las sociedades contemporáneas, representan una fuerte amenaza para la vigencia y profundización de la democracia, en tanto pueden restringir de distintos modos el reconocimiento y ejercicio de los derechos a la comunicación pública.

Por otro lado, en la medida en que entendemos a la ciudadanía como irrupción en el espacio público y manifestación del *derecho a tener derechos*, y asumimos en virtud de ello que la comunicación es condición de posibilidad de la misma, podemos sostener que cuando se limitan los derechos a la comunicación pública, lo que se obstaculiza en definitiva es el desarrollo de la propia ciudadanía.

De ahí que, en la actualidad, los medios de comunicación en sí mismos puedan ser planteados como *objeto* de reivindicación de ciudadanía.

Bibliografía

Balibar, Etienne (2004): *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*, Nueva Visión, Buenos Aires.

Carey, James (1999): "In defense of public journalism". En Glasser, Theodor (ed.): *The idea of public journalism*, Gilford Publications, New York.

Cytrynblum, Alicia (2009): *Periodismo social. Una nueva disciplina. 2da edición ampliada*, La Crujía, Buenos Aires.

Córdoba, María Liliana (2013): "Medios masivos y ciudadanía: conceptos y prácticas para la democratización del espacio público mediatizado". Tesis para optar por el Título de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Ferry, Jean Marc (1992): "Las transformaciones de la publicidad política". En Ferry, Jean Marc., Wolton, Dominique; et al.: *El nuevo espacio público*, Gedisa, Barcelona.

Ford, Aníbal (1985): "Literatura, crónica, periodismo". En Ford, Aníbal; Rivera, Jorge y Romano, Eduardo: *Medios de comunicación y cultura popular*, Legasa, Buenos Aires.

Friedland, Lewis y Nichols, Sandy (2002): "Measuring civic journalism's progress: a report across a decade of activity". Pew Center for Civic Journalism.

Disponible en: http://www.civicjournalism.org/doingcj/research/r_measuringcj.html

Acceso en: junio de 2010

Garretón, Manuel (1995): "Democracia, ciudadanía y medios de comunicación. Un marco general". En AAVV: *Comunicación y ciudadanía. Los medios, nuevas plazas para la democracia*, Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, Lima.

Glasser, Theodor (1999): "The idea of public journalism". En Glasser, Theodor (eds.): *The idea of public journalism*, Gilford Publications, New York.

- Glasser, Theodore y Lee, Francis (2002): “Repositioning the newsroom: the American experience with public journalism”, en Kuhn, Raymond y Neveu Erik (eds.): *Political journalism. New Challenges, new practices*, Routledge, New York.
- Luchessi, Lila (2013): “¿Noticia o contenidos? Esa es la cuestión”. En Luchessi, Lila (coord.): *Calidad informativa. Escenarios de poscrisis*, La Crujía, Buenos Aires.
- Martín Barbero, Jesús y Rey, Germán (1997): “El periodismo en Colombia: de los oficios y los medios”. En *Signo y Pensamiento*, Vol. XVI, N° 30, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.
- Martín Barbero, Jesús (2004): *Oficio de cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*, FCE, Buenos Aires.
- Martini, Stella (2000): *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, Norma, Buenos Aires.
- Martini, Stella y Luchessi, Lila (2004): *Los que hacen la noticia. Periodismo, información y poder*, Biblós, Buenos Aires.
- Mata, María Cristina (1997): *Públicos y consumos culturales en Córdoba*. Informe de investigación. Universidad Nacional de Córdoba.
- Mata, María Cristina (1999): “De la cultura masiva a la cultura mediática”. En *Diálogos de la Comunicación*, N° 56, FELAFACS, Lima.
- Mata, María Cristina (2001): “Interrogaciones sobre el público”. En Vasallo de Lopes, Maria Immacolata y Fuentes Navarro, Raúl (comps.): *Comunicación, Campo y objeto de estudio. Perspectivas reflexivas latinoamericanas*, ITESO, Universidad Autónoma de Aguas Calientes, Universidad de Colima, Universidad de Guadalajara, México.

Mata, María Cristina (2003): “Ciudadanía comunicativa: un desafío para la democracia”. En AA.VV.: *Veedurías y observatorios. Participación social en los medios de comunicación*, La Tribu, Buenos Aires.

María Cristina Mata, Córdoba, María Liliana; Moje, Daniela; et al. (2005): “Públicos y ciudadanía comunicativa: convergencias y tensiones en la sociedad mediatizada”. Informe de investigación, Universidad Nacional de Córdoba.

Mata, María Cristina (2006): “Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación”. En Revista *Fronteiras – Estudos mediáticos*, Vol. VIII, Nº 1, Universidade do Vale do Rio do Sinos.

Mata, María Cristina (2008a): “Ciudadanía comunicativa: los desafíos de una construcción categorial”. En Da Porta, Eva y Saur, Daniel (coords): *Giros teóricos en las Ciencias Sociales y Humanidades*, Comunicarte, Córdoba.

Mata, María Cristina (2008b): “Cambiar la agenda”. Ponencia presentada en el VI Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación, Paraná, septiembre de 2008.

Mata, María Cristina; Córdoba, María Liliana; Monje, Daniela; et al. (2009a): “Ciudadanía comunicativa: aproximaciones conceptuales y aportes metodológicos”. En Padilla, Adrián y Efendy Maldonado, Alberto (org.): *Metodologías transformadoras. Tejiendo la red en comunicación, educación, ciudadanía e integración en América Latina*, Fondo Editorial CEPAP, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, Caracas.

Mata, María Cristina y Córdoba, María Liliana (2009b): “Ciudadanía, información y acción colectiva”. Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional “Protesta social, acción colectiva y movimientos sociales”, Buenos Aires, marzo de 2009.

Mata, María Cristina (2012): “Comunicación, ciudadanía y poder. Repensando su articulación”. En Fagundes Haussen, Doris y Cimadevilla, Gustavo (orgs.): *Caminhos do campo*

- comunicacional no Brasil e na Argentina. III Coloquio Brasil-Argentina, INTERCOM, Sao Paulo.
- Merritt, Davis (1998): *Public journalism and public life. Why telling the news is not enough*, Lawrence Earlbaum Associates, New Jersey.
- Merritt, Davis and McCombs, Maxwell (2004): *The two w's of journalism. The why and the what of public affairs reporting*, Lawrence Erlbaum, New Jersey.
- Miralles, Ana María (2000): “¿Y dónde está lo público? Una aproximación desde el periodismo cívico?”. En Miralles, Ana María (ed.): *Voces ciudadanas. Una idea de periodismo público*, Editorial UPB, Medellín.
- Miralles, Ana María (2002): *Periodismo, opinión pública y agenda ciudadana*, Norma, Bogotá.
- Miralles, Ana María (2008): “Libertad de expresión: viejos retos, nuevas preguntas”. En AA.VV: *Voces para acallar el silencio: libertad de expresión y de prensa*, UNESCO, San José de Costa Rica.
- Miralles, Ana María (2010): “La construcción de lo público desde el periodismo cívico”. Portal Infoamérica.
- Miralles, Ana María (2011): *El miedo al disenso. El disenso periodístico como expresión democrática de las diferencias y no como provocación de violencia*, Gedisa, Barcelona.
- Rancière, Jacques (2006): *El odio a la democracia*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Rey, Germán (2007): *La fuga del mundo. Escritos sobre periodismo*. Random House Mondadori, Bogotá.
- Rosen, Jay (1999): *What are journalists for?*, Yale University Press, New Heaven.

Thompson, John (1998): *Los media y la modernidad. Una teoría de los medios de comunicación*, Paidós, Barcelona.

Vermeren, Patrice (2001): “El ciudadano como personaje filosófico”. En Quiroga, Hugo; Villavicencio, Susana y Vermeren, Patrice (comps.): *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Homo Sapiens, Rosario.

Verón, Eliseo (1992): “Interfaces. Sobre la democracia audiovisual evolucionada”. En Ferry, Jean Marc, Wolton, Dominique; et al.: *El nuevo espacio público*, Gedisa, Barcelona.

Waisbord, Silvio (2013): *Vox populista. Medios, periodismo, democracia*, Gedisa, Buenos Aires.